Expte: CS/9999/1100800491/17/PA SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE EQUIPOS PARA REPROGRAFÍA EN EL ÁREA DE SALUD VII

En relación con el expediente arriba relacionado se han suscitado las siguientes cuestiones que se enumeran a continuación con su consiguiente respuesta:

-En el pliego de prescripciones técnicas en el apartado 2.2.1 Grupo I Unidad de Reprografía (Equipos de Alta Velocidad) en las características Generales uno de los puntos dice:

"Alimentador autómatico de originales para realizar copias a doble cara (al menos 250 hojas de capacidad, hasta formato A3, entre 50 y 280 gsm, escaneado de ambas caras en un solo paso para evitar el deterioro de los originales)

Entendemos que con que el alimentador soporte cualquiera de los gramajes comprendidos entre 50 y 280 gsm, es suficiente puesto que no indica mínimo 50 gsm y máximo 280 gsm. ¿Estamos en lo cierto?

A consecuencia de esta pregunta, nos surge otra . Entendemos que si el alimentador admitiese gramaje mínimo de 60 gsm, y su capacidad es de 280 hojas de 80 gsm, entonces tiene como capacidad 200 hojas x 80 gsm = 16.000 gsm, por tanto 16000gsm/60gsm= 266,66 hojas de capacidad. ¿Estamos en lo cierto?:

Efectivamente la preposición "entre" significa que el alimentador soporte originales entre esos parámetros de gramaje, que soporte cualquier gramaje comprendidos entre 50 y 280 gsm. Un mínimo de 50 y un máximo de 280.

En cuanto a la capacidad se entiende que soporte al menos 250 originales. No se plantea el calculo que realizáis.
En originales con menor gramaje puede que el alimentador soporte mayor numero, pero esta operación no se plantea. El PPT explicita "al menos" 250 hojas.

Murcia, a 13 de diciembre de 2017

SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN